



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación u organismo que estime pertinente, en relación a 22 establecimientos educativos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez que además prestan servicios de comedor y copa de leche, que a la fecha no poseen suministro de gas natural y ante la proximidad de la época invernal, informe que obras se encuentran en ejecución para abordar esta situación y plazo en que se encontrarán terminadas.

ESTEBAN LENZI
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento en el año 2021, mientras la Provincia toda transitaba una seguidilla de días gélidos, sumado al requerimiento de ventilación de ambientes para evitar contagios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19, quedó expuesta la situación de los Establecimientos Educativos de la Provincia en lo que respecta al suministro de gas natural.

Esta situación no es ajena en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. Alarmantemente casi la mitad de los establecimientos mencionados no poseen suministro de gas natural.

A continuación, se adjunta listado correspondiente que refleja lo expuesto precedentemente:

DIRECCION	NIVEL ESCOLAR	SERVICIO DE GAS	ESCUELAS CON COMEDOR /COPA DE LECHE
AV. PEÑALOZA 570	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
LIBERTAD 753	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
BVD.SAN DIEGO 329	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
RAFAEL OBLIGADO 400	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO/CEPO EN SALONES	COMEDOR
CORRIENTES 570	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COMEDOR
J. PIAZZA 312	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COMEDOR/ PROVEE A 1243,290,2119
SUIPACHA 3040	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COMEDOR Y COPA DE LECHE
MAIPU 185	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COMEDOR /COPA DE LECHE
AV. SOLDADO AGUIRRE 1860	NIVEL PRIMARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	
BORDABEHERE 2200	NIVEL SECUNDARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
UBOLDI 680	NIVEL SECUNDARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
ALVEAR 2189	NIVEL SECUNDARIO	SERVIVIO DE GAS CORTADO	
MAIPU 185	NIVEL SECUNDARIO	NO TIENE HABILITADO EL GAS/ TODO ELECTRICO	COMEDOR
NTRA. SRA. DE LA PAZ 670	NIVEL SECUNDARIO	SERVICIO DE GAS CORTADO	COMEDOR/COPA DE LECHE
AV. SAN DIEGO 395	ESC. TECNICA	SERVICIO DE GAS CORTADO	
RIVADAVIA 1756	NIVEL INICIAL	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
MARMOL 2991	NIVEL INICIAL	SERVICIO DE GAS CORTADO	COMEDOR / COPA DE LECHE
IRIONDO 2166	NIVEL INICIAL	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
MAIPU 185 (FUNC. EN ESC. PRIM. 1271)	NIVEL INICIAL	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
IRIONDO Y CHUBUT (CENTRO DE DES. INF. EL TRU)	NIVEL INICIAL	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
SUIPCHA N° 3040	NIVEL INICIAL	SERVICIO DE GAS CORTADO	COPA DE LECHE
ROSARIO 2330	TALLER	SERVICIO DE GAS CORTADO	



El cuadro acompañado da cuenta de que 22 establecimientos educativos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez no poseen suministro de gas natural. De esos 22, 6 corresponden al nivel inicial, 9 al primario, 5 al secundario, 1 a escuela técnica y 1 a taller. Agrava aún más esta situación, el hecho de que 18 de los 22 establecimientos prestan servicios de comedor o copa de leche.

En el entendimiento de que la Educación es un derecho humano fundamental indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros tratados internacionales con jerarquía constitucional por vía artículo 75 inciso 22 a partir de la reforma del año 1994 a nuestra Carta Magna; que el derecho a la educación es uno de los principios rectores que respalda la Agenda Mundial Educación 2030, así como el objetivo de Desarrollo Sostenible 4 que está basado en los derechos humanos y tiene el propósito de garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible; el interés superior de las niñas y niños debe primar por sobre todo interés, debiendo ser entendido como una consideración primordial y que dicho interés posee raigambre constitucional y es reconocido por el art. 3 de la Convención de los Derechos de las y los Niños -Ley 23.849- y por virtud del mismo los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño y a la niña la protección y el cuidado que sean necesarios; y considerando, que la falta de suministro del servicio de gas constituye una dificultad que atenta contra la igualdad de oportunidades y acceso al derecho a la educación de centenares de niños y niñas de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, sumado ello a la proximidad de la época invernal, es que exhortamos al gobierno provincial a dar pronta solución a esta situación y solicitamos informe que obras se



encuentran en ejecución para abordar esta situación y plazo en que se encontrarán terminadas.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Diputado Provincial
ESTEBAN LENCI